



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador. El Salvador. C.A

1811/2015

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del día dos de febrero del dos mil quince.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°1811/2015, presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por el licenciado [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] [REDACTED] quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: "LP-G-036-2014-2015, adjudicación, literatura de ganadores, acta de CEO, apelación si hubiese", hace las siguientes Valoraciones:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, a través del área de Registros y Notificaciones del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, el área de Registros y Notificaciones de UACI remitió a esta oficina oficio en el que informa que: **la gestión solicitada consistente en LP-G-036-2014-2015, adjudicación, literatura de ganadores, acta de CEO; fue declarada sin efecto, por lo que no existe lo requerido.**

Que de acuerdo a la información solicitada consisten en: Apelación si hubiese de LP-G-036-2014-2015, la jefatura del área de Registros y Notificaciones de UACI informó a través de oficio, cuyo original se encuentra en el expediente de solicitud con referencia 1625/2014, que para todos los procesos de licitaciones no aplica el Recurso de Apelación.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

Infórmese, al peticionario por medio de correo electrónico, la información detallada en el párrafo cuarto de la presente resolución e infórmesele sobre lo dispuesto en el párrafo quinto de la misma.

Notifíquese, por medio de correo electrónico del peticionario.


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Departamento de Información y Respuesta (OIR)
Octavo nivel. Torre ISSS TEL. 2591-3202